



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 21 de abril de 2022.

**DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia del reconocimiento a la comunidad afrodescendiente.

EXPOSICIÓN MOTIVOS

México es una nación pluricultural en la que convergen diversas costumbres, tradiciones, idiomas, formas de pensar, creencias e identidades. Actualmente, la Constitución reconoce una parte de esta diversidad, lo que sin duda constituye un avance en la plena vigencia de los derechos de un sector importante de nuestra población. Sin embargo, los pueblos y comunidades de afromexicanos han sido invisibilizados y marginados en la conformación del pasado y presente de la sociedad mexicana.

En nuestro país a pesar de contar con una amplia base cultural se siguen cometiendo actos de racismo por los orígenes étnicos o por el color de la piel de las personas. Esta cuestión de discriminación es otro reflejo de la falta de empatía y una deficiente protección de los derechos humanos en nuestro país y nuestro estado.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Hoy estamos viviendo a nivel global uno de los momentos más convulso desde la segunda guerra mundial, donde los actos de violencia se basan en actos de intolerancia, ya sea por cuestiones religiosas o políticas. En lo referente a los temas políticos hemos vistos como ideologías de algunos líderes sociales basan su discurso en la segregación racial, ejemplo de ello lo vimos en las elecciones de nuestro vecino del norte, con un discurso donde se señaló a los mexicanos como el origen de los males de EE. UU.

Otro de los acontecimientos de la misma nación vecina fue el homicidio de George Floyd el 25 de mayo de 2020. Este caso se volvió relevante a nivel internacional porque puso en el foco de atención que el racismo no ha sido erradicado, que las minorías siguen siendo abusadas por parte de esos grupos privilegiados y empoderados por la desigualdad.

En nuestro país estos males tampoco han sido erradicados y realmente nos encontramos muy lejos de poder hacerlo, la discriminación por los orígenes o color de piel sigue siendo una de las primeras causas para maltratar a un individuo. Sigue siendo muy común escuchar la frase “Como te ven, te tratan”, palabras que representan el alto nivel de segregación que existe en nuestra cultura mexicana.

No existe un elemento más arbitrario para argumentar superioridad, merecimiento de privilegios o adjudicación de responsabilidades que el color de la piel o las características raciales. Sin embargo, millones de personas en nuestro país incluidos los casi 7 millones de indígenas y 450,000 afroamericanos estimados¹ están expuestos al maltrato, marginación y rechazo por su apariencia física, en relación con su color de piel u origen étnico.

Durante generaciones, no sólo los pueblos indígenas han tenido que padecer pobreza, abusos y un trato desigual injustificado, sino también aquellas y aquellos mexicanos que, por su color de piel o por tener o no tener ciertas características físicas, han visto obstaculizado el ejercicio de sus derechos y en última instancia la posibilidad de satisfacer sus proyectos legítimos de vida en igualdad de condiciones que otras personas.

¹ Ben Vinson y Bobby Vaughn, *Afroméxico. El pulso de la población negra en México: una historia recordada, olvidada y vuelta a recordar*, trad. de Clara García Ayluardo, México, Centro de Investigación y Docencia Económica/Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 11.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

La invisibilidad social histórica y la falta del reconocimiento constitucional ha generado que la población afroamericana se encuentre en una clara situación de discriminación sistémica, que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha definido como aquella discriminación que subsiste contra ciertos grupos, y que “es omnipresente, está fuertemente arraigada en el comportamiento y la organización de la sociedad y a menudo implica actos de discriminación indirecta o no cuestionada.

Esta discriminación sistémica puede consistir en normas legales, políticas, prácticas o actitudes culturales predominantes en el sector público o privado que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros”²

Por primera vez en México, la Encuesta PRODER 2019³ elaborada por el Colegio de México, utilizó medios ópticos para recabar información sobre el tono de piel en adultos, mediante colorímetros digitales aplicados en el dorso de la mano y la muñeca. Con este método se eliminan los sesgos de estudios previos en la percepción y auto percepción del tono de piel. Este estudio demostró que el blanqueamiento aumenta cuando las personas entrevistadas tienen mayor escolaridad y nivel socioeconómico, lo cual podría llevar a sobreestimar los efectos del tono de piel en los resultados socioeconómicos.

También se detectó una figura que ellos denominaron “desigualdades de cuna”, por la persistencia de prácticas discriminatorias asociadas al tono de piel, mismas que contribuyen a la desigualdad en resultados socioeconómicos. Las personas en el 20% de piel más clara tienen más del doble de probabilidades de alcanzar el quintil socioeconómico superior, con respecto al 20% de piel más oscura (28.4% vs. 12.4%). En cambio, las personas de piel más oscura tienen 3.5 veces más chance de mantenerse en el quintil socioeconómico inferior (32.2% vs. 10.2%).⁴ El estudio concluye con la siguiente afirmación:

² ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité desc), Observación general No. 20. La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales (art. 2, párr. 2 del pidesc), 2009, párr. 12.

³ Patricio Solís, Marcela Avitia y Braulio Güémez. Citar como: Solís, P., M. Avitia y B. Güémez (2020). Tono de piel y desigualdad socioeconómica en México. Reporte de la Encuesta Proder # 1. <https://discriminacion.colmex.mx/wp-content/uploads/2020/07/info1.pdf>. México: El Colegio de México.

⁴ Ibid.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

“Esto reafirma que el racismo y la discriminación por tono de piel en México tienen efectos importantes en las oportunidades de vida y el bienestar socioeconómico de las personas”.

Estos descubrimientos resultan muy importantes para nuestra entidad, ya que datos del INEGI en el 2020 indicaron, que en México viven 2,576,213 personas que se reconocen como afromexicanas y representan 2 % de la población total del país. De los cuales 50 % son mujeres y 50 % hombres.⁵

Para nuestra entidad, es necesario conocer estos datos ya que poco más del 50 % de la población afromexicana se concentra en seis entidades: 303,923 viven en Guerrero, 296,264 en el estado de México, 215,435 en Veracruz de Ignacio de la Llave, 194,474 en Oaxaca, 186,914 en Ciudad de México y 139,676 en Jalisco.

Ahora con esta información presentada en las estadísticas nacionales, debemos poner en claro que estos grupos de personas no están reconocidos en nuestro marco normativo por lo que tenemos la obligación de incluirlos para fortalecer la protección de los derechos humanos de los mexiquenses.

Este reconocimiento constitucional de las comunidades afromexicanas tiene la finalidad de subsanar la deuda de invisibilidad y exclusión que han enfrentado por más 400 años. La reforma que hoy se trae ante ustedes, incluye a las personas mexiquenses afromexicanos como parte de la composición pluricultural de nuestra entidad.

En el reconocimiento de la identidad étnica, un elemento esencial es la pertenencia a un grupo social; por tanto, factores culturales concretos, como el uso de una lengua, así como la reproducción o conservación de tradiciones y costumbres permiten delimitar la forma de ser y manifestarse de los miembros de una comunidad étnica.

El intercambio cultural que han establecido los pueblos indígenas y afrodescendientes es resultado principalmente de la vecindad geográfica, las circunstancias históricas y las afinidades ancestrales, producto de una sostenida

⁵ INEGI, Cuéntame de México, Población afromexicana o afrodescendiente. Consultado en <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/afromexicanos.aspx?tema=P>



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

convivencia, lo que propicia una relación más estrecha entre éstos que con otros grupos sociales de México, esto ha originado que parte de la población afrodescendiente también hable alguna lengua indígena, ya sea por herencia cultural de alguno de sus ascendientes o por aprendizaje.

En ese sentido y a favor de fortalecer y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan el territorio mexiquense proponemos la siguiente reforma constitucional para que la población afrodescendiente que habitan en el Estado de México sea reconocida y con ello se le garanticen sus derechos en nuestra máxima norma estatal.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. –Se reforma el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 17.- El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas y comunidades **afrodescendientes**. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de abril del año 2022.